

# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

1. AUSENCIAS			
MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1.1. Visita médica.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con documento médico, con nombre del paciente, hora de la consulta, y en su caso, la necesidad de no asistir a su trabajo en un periodo de uno a tres días.</li> <li>- Como acompañante: <b>declaración jurada y documento médico acreditativo de la visita.</b></li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerirá, dentro de lo posible, petición previa al Director del Centro.</li> <li>- Sólo podrán justificarse por este concepto las visitas del propio funcionario.</li> <li>- <b>Concertarse fuera del horario de trabajo, de no ser posible, deberá aportarse justificante en tal sentido.</b></li> <li>- <b>La visita médica será por el tiempo estrictamente indispensable, en la localidad de trabajo o residencia habitual, salvo atención especializada.</b></li> <li>- Cuando la ausencia sea por acompañar a un familiar, sólo se aceptarán cuando el familiar sea un menor o mayor con dependencia del funcionario o bien las circunstancias de salud del enfermo lo hagan necesario (cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad).</li> </ul>
<b>1.2. Enfermedad no superior a tres días.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con documento médico. Si no es posible con declaración jurada por el interesado.</li> </ul>	- No superior a tres días.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación, lo antes posible, al director del centro de esta circunstancia (teléfono, aviso personal o de familiares, etc.)</li> <li>- Si el Director no recibe justificación de la ausencia entres días o considere la justificación insuficiente, lo comunicará a la Inspección Educativa.</li> </ul>
<b>1.3. Miembros de corporaciones locales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escrito del secretario del Ayuntamiento.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Serán justificadas las faltas producidas por el tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local.</li> <li>- Se entiende por tiempo indispensable: sesiones de pleno, comisiones y delegaciones de que forme parte el interesado.</li> </ul>

# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

2. PERMISOS			
MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>2.1. Maternidad</b>	- Solicitud de permiso.	- Parto: 16 semanas ininterrumpidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El permiso se distribuirá a opción de la madre, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.</li> <li>- El padre podrá disfrutar de parte del permiso, siempre que los dos trabajen, sin perjuicio de las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto, que son de descanso obligatorio para la madre.</li> <li>- Ampliación en 2 semanas más en caso de familias monoparentales, discapacidad del hijo, y por cada hijo a partir del segundo, en supuestos de parto múltiple.</li> </ul>
<b>2.2. Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo.</b>	- Solicitud de permiso y Certificado del médico u hospital.	a) <b>Primer grado de consanguinidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 días hábiles si el suceso es en la localidad del domicilio o centro de destino.</li> <li>- 5 días hábiles si el suceso es en distinta localidad del domicilio o centro de destino.</li> </ul> b) <b>Segundo grado de consanguinidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles si el suceso es en la misma localidad del domicilio o centro de destino.</li> <li>- 4 días hábiles si el suceso es en distinta localidad del domicilio o centro de destino.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entiende por día hábil aquel que no es ni sábado, ni domingo, ni festivo.</li> <li>- Por parto natural los familiares no tienen derecho a ningún día, salvo los días por paternidad que le correspondan al padre. Si el parto se realiza con cesárea sí se considera intervención quirúrgica y por tanto se tiene derecho a los días que correspondan en función del grado de consanguinidad y del lugar donde se produzca la intervención.</li> <li>- <u>Se entiende incluida en el supuesto de hecho que genera el permiso por hospitalización, la hospitalización por parto natural.</u></li> <li>- Podrán disfrutarse de manera discontinua.</li> </ul>

# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>2.3. Traslado de domicilio.</b>	- Solicitud de permiso y declaración jurada del interesado.	- 1 día de permiso.	- El permiso corresponderá al mismo día en que se produce el traslado.
<b>2.4. Paternidad.</b>	- Solicitud de permiso y Libro de Familia.	- 3 semanas. A partir del 1-1-2011 será de 4 semanas.	- Podrá disfrutarse entre el nacimiento y la finalización del periodo de maternidad, o inmediatamente después de finalizado dicho periodo de maternidad. - Cuando no se especifica el tipo de días se entienden naturales (laborables y festivos). - No se podrá disfrutar de forma discontinua.
<b>2.5. Asistir a exámenes en centros oficiales.</b>	- Solicitud de permiso y Certificado de asistencia al examen.	- 1 día para cada uno de los exámenes finales o parciales, independientemente de la hora y lugar donde se desarrollen.	
<b>2.6. Por parto prematuro.</b>	- Solicitud de permiso, Certificado médico o del hospital y Libro de Familia.		- Nacimiento de hijos prematuros, o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria/o tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de 2 horas percibiendo retribuciones íntegras. Así mismo podrá reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>2.7. Cuidado de hijo menor de 12 meses (lactancia)</b>	- Solicitud de permiso y fotocopia del Libro de Familia.	- <u>Opciones:</u> 1. Reducción de la jornada en 30 min. al principio y al final, o una hora al principio o al final. 2. Un mes completo de permiso retribuido	
<b>2.8. Adopción internacional.</b>	- Solicitud de permiso y resolución judicial de la adopción.	- Hasta 2 meses de duración con retribuciones íntegras, cuando sea necesario desplazamiento al país del adoptado.	
<b>2.9. Disminución de jornada y reducción de retribuciones.</b>	- Solicitud de permiso y Libro de Familia e informe médico en su caso.	- Reducción ½: 9 h. lectivas y 3 complementarias (el total son 18 lectivas y 6 complementarias).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la jornada con la reducción proporcional en las retribuciones cuando el funcionario tenga a cargo un menor de 12 años, un anciano que requiera especial dedicación, o un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida.</li> <li>- <u>Deberá solicitarse con al menos 15 días de antelación. Podrá solicitarse volver a la jornada ordinaria en el momento que se desee, con la excepción: no se podrá estar en reducción de jornada hasta el 30 de junio, los meses de julio y agosto pasar a jornada ordinaria y volver a solicitar la reducción en el mes de septiembre.</u></li> </ul>

## AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>2.10. Cuidado de familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso y documentación justificativa.</p>	<p>- Máximo de 1 mes.</p>	<p>- Reducción de la jornada en ½ con carácter retribuido.</p>
<p><b>2.11. Deber inexcusable de carácter público o personal.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso y documento en el que conste la comparecencia para la que ha sido requerido.</p>	<p>- Tiempo indispensable para cumplir el deber, siempre que lo imponga una norma y no pueda cumplirse fuera del horario.</p>	<p>- Deber inexcusable: obligación por una responsabilidad civil, penal o administrativa.</p>
<p><b>2.12. Matrimonio.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso y fotocopia del libro de familia.</p>	<p>- 15 días naturales, inmediatamente anteriores o posteriores en todo o parte a aquel en que se celebre el matrimonio, estando incluido en dicho periodo la fecha del mismo.</p>	<p>- En caso de parejas de hecho, también se disfrutará de 15 días naturales, inmediatamente anteriores o posteriores en todo o parte a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.</p>
<p><b>2.13. Realizar funciones sindicales.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso y justificación de la tarea sindical.</p>		<p>- Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determinen reglamentariamente.</p>

## AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;"><b>2.14. Permiso parcialmente retribuido (Año sabático)</b></p>	<p>- Solicitud de permiso.</p>	<p>- Un curso escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abarca un periodo de 5 cursos escolares consecutivos, en los que durante los 4 primeros se trabaja a jornada completa impartiendo docencia directa en los Centros, en tanto que el quinto se disfruta del permiso.</li> <li>- Durante los 5 cursos escolares el funcionario percibirá el 85% de las retribuciones que le correspondan.</li> <li>- Durante el curso en el que se disfrute el permiso, los seleccionados permanecerán en situación administrativa de servicio activo, conservando el destino definitivo que posean. Así mismo, dicho periodo les será computado a efectos de antigüedad y derechos pasivos.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>2.15. Reducción de 3 horas lectivas a mayores de 55 años.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar antes del 31 de agosto de cada curso escolar. Mandar solicitud antes del 30 de mayo.</li> <li>- Se podrá disfrutar hasta la fecha en la que el docente tenga edad para jubilarse voluntariamente sin pérdida de retribución.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>2.16. Permiso por formación.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso e informe positivo del Director del centro.</p>	<p>- Máximo 7 días al año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. Se podrá asistir en horario lectivo.</li> </ul>

# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

## 3. LICENCIAS.

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>3.1. Asuntos propios.</b></p>	<p>- Solicitud de permiso e informe del Director con la conformidad.</p>	<p>- Máximo 3 meses cada dos años. (Los días se entienden naturales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se concederán siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y sin retribución alguna.</li> <li>- En interinos se valorará el carácter extraordinario de su contratación.</li> <li>- Se computará hasta el día anterior a la reincorporación efectiva al trabajo, salvo periodos inferiores a seis días en los que no se computarán los días no lectivos, con excepciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periodos inferiores a 5 días en semanas consecutivas (por ejemplo, de lunes a viernes y de lunes a jueves siguiente).</li> <li>- Cuando se pretenda intercalar o acumular a la licencia de vacaciones.</li> </ul> </li> </ul>

# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

## 4. BAJAS POR ENFERMEDAD (superior a tres días)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>4.1. Baja por enfermedad. (MUFACE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los partes de enfermedad se presentarán en el centro de trabajo.</li> <li>- El centro, mediante correo electrónico, enviará copia escaneada del parte de forma inmediata a Inspección Médica y por correo ordinario el original en plazo de 5 días.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Inspección Médica, revisada la documentación, informará al Servicio de Personal de la Delegación de manera favorable, parcialmente favorable o desfavorablemente.</li> <li>- La Inspección Médica establecerá los plazos y forma de tramitación de los partes de continuidad, si los hubiere, o del parte de alta.</li> <li>- Inexcusablemente el docente que solicite una licencia por enfermedad debe ponerse en contacto, personal o telefónico, con la Inspección Médica.</li> </ul>
<b>4.2. Baja por enfermedad. (SEGURIDAD SOCIAL)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los partes de enfermedad se presentarán en el centro de trabajo el mismo día de su expedición.</li> <li>- El centro, mediante correo electrónico, enviará copia escaneada del parte de forma inmediata a Inspección Médica y por correo ordinario el original en plazo de 5 días.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La gestión de los sucesivos partes de confirmación, así como del parte de alta, se realizará por los mismos procedimientos y en los mismos plazos.</li> </ul>



# AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

a 12 de mayo de 2010

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES.

<b>4.1. Plazo de presentación de permiso o licencia.</b>	- 15 días de antelación como mínimo, excepto en los casos en los que no se sepa la fecha del hecho causante del permiso o licencia (enfermedad, nacimiento, etc.), que se realizará cuando se produzca dicho hecho causante.
<b>4.2. Vacaciones.</b>	- Cuando todo o parte del periodo de vacaciones ( <u>meses de julio y agosto</u> ), coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad o adopción, o con el mes de lactancia, así como con el permiso de paternidad, el docente tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.
<b>4.3. Días hábiles y días naturales.</b>	- Se considera <i>día hábil</i> aquel que no es ni sábado, ni domingo, ni festivo. - Se considera <i>día natural</i> aquellos que son laborables y festivos.